CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 39/18

O.C. Institucional N° 39/2018

Nivel de Entidad: 24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Emisión : 1 / ago / 2018

Entidad: 003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Unidad Compradora (Código SICP) 2123 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ID del Llamado: 345007

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÒN DE RETRATOS

Proveedor: FRANCISCO JAVIER BARRIOS SOSA

RUC: 561580-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ADQUISICIÓN DE RETRATOS	UNIDAD	-	PARAGUAY	9	1.800.000	16.200.000

RESOLUCION N° 355/18, ACTA N° 2.305 DEL 12/07/2018

Total: 16.200.000

SON GUARANÍES: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Según Pliego de Bases y Condiciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: Padre Cardozo N° 355 entre España y De la Residenta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: --- Porcentaje: En caso afirmativo: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro de mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	001	00	00	540	30	1	99	16.200.000
								Total:	16.200.000

FIRMA DEL PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMAS POR LA ENTIDAD	
		Lic. Ana Julia González P. Gerente General	Ing. Félix E. Fosa G. Presidente

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORIGINAL: Proveedor - DUPLICADO: Archivo Tributario - TRIPLICADO: Unidad Emisora